Parlamento Europeo
2019-2024

Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género
El presidente

7.11.2023

Sr. D. David McAllister
Presidente
Comisión de Asuntos Exteriores
BRUSELAS

Asunto: Opinión sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto: informe anual 2023 (2023/2118(INI))

Señor presidente:

En el marco del procedimiento en cuestión, se encargó a la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género que emitiera una opinión dirigida a su comisión. Mediante procedimiento escrito de 13 de julio de 2023, la comisión decidió remitir su opinión en forma de carta.

La Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género examinó la cuestión en la reunión del 7 de noviembre[1]. En dicha reunión, decidió pedir a la Comisión de Asuntos Exteriores, competente para el fondo, que incorpore en la propuesta de Resolución que apruebe las sugerencias que figuran a continuación.

Le saluda muy atentamente

Robert Biedroń

[1] Estuvieron presentes en la votación final: Isabella Adinolfi, Laura Ballarín Cereza, Robert Biedroń, Maria da Graça Carvalho, Rosa Estaràs Ferragut, Seán Kelly, Arba Kokalari, Alice Kuhnke, Radka Maxová, Karen Melchior, Johan Nissinen, Maria Noichl, Sirpa Pietikäinen, Samira Rafaela, Evelyn Regner, Diana Riba i Giner, Sylwia Spurek, Eleni Stavrou, Hilde Vautmans, Angelika Winzig y Elżbieta Katarzyna Łukacijewska.

SUGERENCIAS

1. Condena el continuo retroceso de los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres y la igualdad de género, con mujeres periodistas, activistas y defensoras de los derechos humanos, incluidas las defensores de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, especialmente amenazadas y objeto de ataques constantes; denuncia la grave violación de los derechos humanos en Afganistán desde que los talibanes controlan el país, en particular la política de *apartheid* de género que busca oprimir los derechos de las mujeres y las niñas; condena al Parlamento iraní por aprobar una nueva legislación draconiana que impone sanciones más severas a las mujeres que incumplen las normas sobre el hiyab; reitera su apoyo inquebrantable al movimiento «Mujer, Vida, Libertad» de Irán; señala asimismo que el respeto de los derechos humanos es necesario para que una democracia funcione; reitera su llamamiento en favor de la plena aplicación del Plan de Acción en materia de Género III de la UE (GAP III), así como para que las políticas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas se conviertan en una prioridad en las relaciones exteriores de la Unión, tanto a nivel bilateral como en los foros multilaterales; hace hincapié en que el respeto de los derechos y las libertades fundamentales debe ser un elemento indispensable del proceso de adhesión a la Unión; destaca que los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho son interdependientes y que todos los Estados miembros deben respetar plenamente los valores de la Unión; subraya la necesidad de que la Unión defienda los derechos fundamentales, prestando especial atención a su dimensión exterior, para poder ser un interlocutor fiable en las relaciones exteriores europeas y mundiales, también para las mujeres y las personas LGBTI; recalca, a este respecto, que las iniciativas antidemocráticas, homófobas y contrarias a la igualdad de género van en aumento en los Estados miembros; destaca que las «zonas sin LGBTI» introducidas en Polonia en 2019 y los asesinatos homófobos en Eslovaquia no tienen cabida en nuestra Unión y pide a los partidos populistas de esos Estados miembros que respeten la dignidad de las personas dando muestras de tolerancia; toma nota del retroceso cada vez mayor en materia de salud y derechos sexuales y reproductivos, que son derechos fundamentales, y hace hincapié en que los ataques a la salud y los derechos sexuales y reproductivos constituyen una táctica consolidada de agentes antidemocráticos para seguir erosionando los derechos y libertades en la Unión Europea y en todo el mundo;

2. Destaca que las mujeres y las niñas, incluidas las personas LGBTI, son más vulnerables en los conflictos; condena la guerra no provocada e ilegal de Rusia contra Ucrania y sus consecuencias desproporcionadas para las mujeres y las niñas; reconoce el valor de las mujeres soldados ucranianas y de las mujeres que realizan actividades auxiliares a las de combate, que conforman una segunda línea de defensa sobre el terreno; pide que se exijan responsabilidades a Rusia por todas las violaciones de los derechos humanos contra las mujeres y las niñas, incluidos, entre otros, todos los casos de violencia de género, como la violencia sexual y las violaciones; pide que se garantice el acceso a la justicia para todas las víctimas;

3. Condena enérgicamente todas las formas de violencia de género y pide que se adopten medidas contundentes para poner fin a la violencia sexual como arma de guerra, proteger y ayudar a las víctimas y aumentar su acceso a la justicia; señala que, de

acuerdo con la Resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la violación y otras formas de violencia sexual pueden constituir un crimen de guerra, un crimen de lesa humanidad o un acto constitutivo con respecto al genocidio; pide a los Estados miembros que cumplan sus obligaciones por lo que respecta al enjuiciamiento de las personas responsables de tales actos y destaca la importancia de acabar con la impunidad; observa con preocupación el uso de la mutilación genital femenina, los matrimonios infantiles y forzados, la violencia por motivos de honor, la «policía de la moral» y la trata de mujeres y niñas; acoge con satisfacción la adhesión de la Unión al Convenio de Estambul y anima a todos los países de Europa a aplicarlo; destaca la importancia de considerar la violencia de género como ámbito delictivo con arreglo al artículo 83, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y reitera que la violación por falta de consentimiento debe tipificarse como delito en el Derecho de la Unión;

4. Subraya que las mujeres y niñas de minorías étnicas, religiosas y de creencias son incluso más vulnerables a la violencia y la discriminación basadas en el género; destaca la persistente discriminación de las personas LGBTI+ y pide a la Unión y a sus Estados miembros que condenen inequívocamente toda estigmatización, delito de odio y discurso de odio, así como la persecución, las llamadas «terapias de conversión», la mutilación genital de las personas intersexuales, las violaciones «correctivas» y todas las formas de violencia;

5. Destaca que la salud y los derechos sexuales y reproductivos son derechos humanos y deben ser respetados por los Estados miembros de la Unión, de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos, y expresa su profunda preocupación por el retroceso en materia de igualdad de género y salud y derechos sexuales y reproductivos en todo el mundo, también en la Unión; condena la decisión, de octubre de 2020, del Tribunal Constitucional polaco y la decisión del Gobierno húngaro de obligar a quienes pretender abortar a escuchar el latido del feto, y pide su revocación inmediata; hace hincapié en la importancia de dar ejemplo y reitera sus llamamientos para consagrar el derecho a un aborto legal y seguro en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea; pide a la Unión que dé prioridad al acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el marco de su defensa de los derechos humanos y la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible; pide que se apoye a los defensores de los derechos humanos y a las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a promover y facilitar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, cuyo trabajo se ve amenazado por la reducción del espacio destinado a la sociedad civil; destaca que es necesaria una ayuda humanitaria que tenga en cuenta la perspectiva de género para que pueda llegar a las personas más vulnerables que la necesitan; pide el acceso universal a los servicios de salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular la accesibilidad de los centros de salud y derechos sexuales y reproductivos, incluyendo servicios de planificación familiar integral, la contracepción y una información imparcial, así como la atención prenatal, durante el parto y posnatal, además de los cuidados en relación con el VIH, incluida la medicación PEP y PrEP; reafirma que la negación de unos servicios globales de salud y derechos sexuales y reproductivos de calidad es una forma de violencia de género; destaca que las mujeres y las niñas necesitan un acceso continuo a los servicios de salud sexual y reproductiva durante los conflictos y los desplazamientos, incluido el acceso a un parto seguro, a servicios de planificación

familiar, al aborto legal y seguro o a la gestión clínica de las violaciones; pide que se faciliten fondos para la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva esenciales y vitales, en consonancia con el Paquete de Servicios Iniciales Mínimos de las Naciones Unidas; condena, asimismo, otros intentos reiterados de estigmatizar y reducir el acceso a la atención sanitaria sexual y reproductiva; condena todas las amenazas, ataques y castigos contra activistas que ayudan a las mujeres a acceder a métodos anticonceptivos o al aborto, como la condena de Justyna Wydrzynska en Polonia en marzo de 2023;

6. Destaca la importancia de garantizar el acceso de las niñas a una educación de calidad, así como la igualdad de oportunidades, como condición previa para el empoderamiento de las mujeres y el pleno disfrute de sus derechos; reitera la importancia de una educación sexual integral adaptada a la edad y basada en datos contrastados, tanto dentro como fuera de la Unión, para erradicar los estereotipos de género y las normas sociales perjudiciales; señala que una educación integral, que incluya, entre otros ámbitos, la formación científica, como las materias relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (CTIM), es importante para la adquisición de capacidades y un trabajo digno y para los puestos de trabajo del futuro, así como para acabar con los estereotipos y prejuicios de género.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE LA PONENTE DE OPINIÓN HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

La lista siguiente se elabora bajo la exclusiva responsabilidad de la ponente de opinión. La ponente de opinión declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación de la opinión, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
La ponente de opinión declara que no ha recibido contribuciones de ninguna entidad o persona. Ponente de opinión: Arba Kokalari